

Nombrar con carácter interino a D. Isidoro Pérez García Cartero de Guardamar del Segura (Alicante), con obligación de distribuir a domicilio la correspondencia destinada a la colonia veraniega de la playa durante los meses de julio, agosto y septiembre, con el haber anual de 500 pesetas.

Madrid, 11 de agosto de 1932.—El Director general, *Ocón*.

Señores Ordenador de Pagos y Administradores respectivos.

C O R R E O S

C I R C U L A R E S

E S T A F E T A S

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo último y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales, he tenido a bien aprobar la propuesta de la Administración principal de Ávila, en virtud de la cual tendrán categoría de Estafetas los siguientes centros postales en dicha provincia:

Arenas de San Pedro.

Arévalo.

Barco de Ávila.

Barraco (El).

Candeleda.

Cebrieros.

Fontiveros.

Madrigal de las Altas Torres.

Mombeltrán.

Navalperal de Pinares.

Pedro Bernardo.

Piedrahita.

Piedralaves.

Sotillo de la Adrada.

Tiemblo (El).

También funcionará como Estafeta durante la temporada de verano (1 de julio a 30 de septiembre) la de Las Navas del Marqués.

Madrid, 26 de julio de 1932.—El Director general, *Ocón*.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo último y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales, he tenido a bien aprobar la propuesta de la Administración principal de Oviedo, en virtud de la cual tendrán categoría de Estafetas los siguientes centros postales en dicha provincia:

Arriondas.

Belmonte.
Boal.
Cangas de Onís.
Cangas del Narcea.
Castropol.
Cornellana.
Cudillero.
Grado.
Infiesto.
Luarca.
Llanes.
Mieres.
Moredo.
Nava.
Navia.
Noreña.
Panes.
Pola de Allande.
Pola de Lena.
Pola de Siero.
Pravia.
Ribadesella.
Salas.
San Esteban de Pravia.
Tapia.
Teverga.
Tineo.
Trubia.
Turón.
Vegadeo.

Madrid, 26 de julio de 1932.—El Director general, *Ocón*.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo último y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales, he tenido a bien aprobar la propuesta de la Administración principal de Correos de Reus, en virtud de la cual tendrá la categoría de Estafeta la población de Cornudella, en la demarcación de la referida Principal, dentro de la provincia de Tarragona.

Madrid, 26 de julio de 1932.—El Director general, *Ocón*.

Habiéndose observado que se ha omitido la Estafeta de Puebla de la Calzada en la relación de oficinas de esta clase que figuran en la Circular de fecha 12 de julio último, relativa a la provincia de Badajoz, inserta en el núm. 2.367 del DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES, correspondiente al día 25 de dicho mes; en virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que se considere incluida como Estafeta técnica en la re-

ferida relación la Oficina de Puebla de la Calzada.

Madrid, 1 de agosto de 1932.—El Director general, *Ocón*.

Provisión de destinos de inspección y mando.

Algunos funcionarios técnicos han manifestado respetuosamente a esta Dirección general que las condiciones que se exigen para optar a los cargos de inspección y mando les imposibilita solicitarlos, no obstante contar bastantes años de servicios y haber practicado todos ellos. Alegan, además, que ya no es tiempo de que puedan rectificar el curso seguido en el ejercicio de la profesión, a fin de ponerse en condiciones legales de aspirar a los referidos cargos.

Por otra parte, no existe unanimidad de criterio acerca de cómo ha sido interpretado lo que preceptúa la ley de Bases en lo referente a esta cuestión de tanta importancia para el Cuerpo técnico.

La Base 16 dice textualmente: "Tanto la Jefatura como el percibo de emolumentos especiales con que pueda estar remunerada, quedarán vinculados al desempeño de los cargos con funciones de mando o de inspección.

"La designación para tales cargos, dentro de las condiciones de antigüedad en los distintos servicios y de cultura técnica especializada que para cada uno de ellos fijarán los Reglamentos, corresponderá al Director general, mediante propuesta en terna que le hará una Comisión de destinos, integrada por el Inspector general, los Gerentes de los Servicios postales, del Giro, de la Caja Postal de Ahorros, el Jefe del Negociado de Personal técnico y seis funcionarios elegidos libremente por el Cuerpo."

Y como quiera que se aparta dicha redacción del proyecto de la Comisión de Refor-

mas y del que, como ponencia, le sirvió de fundamento, en ninguno de los cuales se decía: "... dentro de las condiciones de antigüedad en los distintos servicios y de cultura técnica especializada...", hay que interpretar estas palabras sin conocimiento del propósito que las haya inspirado.

Entendía esta Dirección, y por ello formuló así la propuesta de Orden ministerial, que la cultura técnica especializada, si no había de exigirse teóricamente, procedía se estimase que era la permanencia durante un tiempo determinado en los cargos que capacitan para aquél a que se aspira, ya que todo funcionario, celoso en el cumplimiento de su deber, procura conocer cuanto es preciso para desenvolverse con acierto en el puesto que desempeña, reservándose la apreciación del celo y acierto a la Comisión de Destinos. En cuanto a la antigüedad, que estuviera en relación con la importancia de los cargos análogos y la experiencia y práctica en el mando. Pero si esta Dirección general ha interpretado las referidas palabras de modo que pueda lesionar derechos legítimos, es lógico que, con un sentido eminentemente democrático, acuda a una representación corporativa que las interprete. Y esa representación es, sin duda, la Comisión de Destinos, de la que forman parte Vocales natos y seis elegidos libremente por el Cuerpo.

En atención a las razones que preceden, he tenido a bien disponer que la Comisión de Destinos, integrada por todos los Vocales natos, de acuerdo con lo que dispone la Ley, y los Vocales electivos propietarios, proponga a esta Dirección las reformas o adiciones que, a su juicio, deban introducirse en las condiciones a exigir para la provisión de cargos de inspección y mando.

Madrid, 6 de agosto de 1932.—El Director general, *Serafín Ocón*.

TALLERES GR. PICOS I. COMUNICACIONES. — MADRID.

LA ACADEMIA SOMOZA

(CORREOS Y TELEGRAFOS)

**Se ha trasladado a Beneficencia, 2 y 4 pral.
(esquina a Fuencarral).-Teléfono 14.412**

LOCALES AMPLIOS

INTERNADO

Pídanse reglamentos